



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0025.

Fecha 12/10/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las nueve (09:00), horas de la mañana del día doce (12) del mes de Octubre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. **Cendic A. Blanco**, el Enc. de Compras Sr. **Nacol Lopez**, la Enc. Financiero Licda. **Sarah de la Rosa** y la Licda. **Gissell Peña**, como funcionario que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. **Nacol Lopez**.

El Sr. **Nacol Lopez** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la: **Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2020-0025**, para la: **Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0025**, para la: **Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.**

Acto seguido, el Sr. **Nacol Lopez**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

NO. OFERENTE(S)	OFERTA ECONÓMICA
1. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS	RDS\$294,000.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0025** para la: **Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La

C.A.B.C.
S.P.A.
S.P.A.
S.P.A.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0025, para la: **Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0025, para la:

C.A.B.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS: lo siguiente:

CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS				
Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
MONTO OFERTADO				RD\$294,000.00
MONTO ADJUDICADO				RD\$294,000.00
1	Compra de 294 bonos de 1,000.00 cada uno para entregar a 98 padres colaboradores de ONAPI, para útiles escolares por motivo al inicio del año escolar 2020.	294	1,000.00	RD\$294,000.00

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los doce días (12) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).


 Lic. Cendic A. Blanco
 Enc. Administrativo




 Licda. Sarah de la Rosa
 Enc. Financiero




 Licda. Gissell Peña
 Dpto. Solicitante




 Sr. Nacol Lopez F.
 Enc. de compras

